CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
VIGENCIA 2018-2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CONTRALORÍADEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
CDA – MEMORANDO No. 06
2020

Contralor Departamental JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAZQUEZ

Responsable JAIDER NUÑEZ AMARIS

Equipo Auditor: GABRIEL GONZALEZ QUINTERO
LUIS JAIME PARRA MEJÍA
ESPERANZA RODRIGUEZ

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL
1.1 Concepto sobre Fenecimiento
1.1.1 Control de Gestión
1.1.2 Control de Resultados
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA
2.1. CONTROL DE GESTIÓN
2.1.1 Factores Evaluados
2.1.1.1 Gestión Contractual

2.2. CONTROL DE RESULTADOS
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
2.3.1 Gestión Presupuestal

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Barranquilla,

Doctor:
LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO.
Director - Área Metropolitana De Barranquilla
Barranquilla (Atlántico).

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencias 2018 y 2019

La Contraloría General del Departamento del en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Atlántico con fundamento en la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018- 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del Área Metropolitana De Barranquilla, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 81.7 puntos, sobre la evaluación de la gestión fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018 al 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA			
VIGENCIA AUDITADA 2016 – 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	83,3	0,5	40,2
2. Control de Resultados	78,2	0,3	22,6
3. Control Financiero	95,0	0,2	19,0
Calificación total		1,00	**81,7**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 81,7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA			
VIGENCIA 2018 AL 2019			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	86,8	0,65	56,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89,7	0,02	1,8
3. Legalidad	79,1	0,05	4,0
4. Gestión Ambiental	78,3	0,05	3,9
5. Tec. de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	60,0	0,10	6,0
7. Control Fiscal Interno	82,3	0,10	8,2
Calificación total		1,00	**81,7**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

1.1.2. Control de resultados

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, de acuerdo a la tabla N°2 conceptúa que el Control de resultados es favorable, de acuerdo al puntaje de 83.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación: es favorable por el resultado obtenido del ejercicio

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2018-2019			
Factores mínimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	83,2	1,00	83,2
Calificación total		1,00	**83,2**
Concepto de Gestión de Resultados	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

1.1.3. Control Financiero

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, favorable, como consecuencia de la calificación de 95,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2018 -2019			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	83,3	0,20	16,7
Calificación total		1,00	**95,0**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la auditada Área Metropolitana de Barranquilla, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad en los años 2018 y 2019 terminados a 31 de diciembre, y los resultados de sus operaciones de dichas vigencias, de conformidad con los

principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General

1.1.3.2. Relación de Hallazgos

Como producto de este informe de auditoría se generaron siete (7) Hallazgos de carácter administrativo, por lo que la administración deberá presentar un plan de mejoramiento concerniente a los mismos en la gestión financiera presupuestal, contable y contractual, tendientes a subsanar las debilidades presentadas

Atentamente,

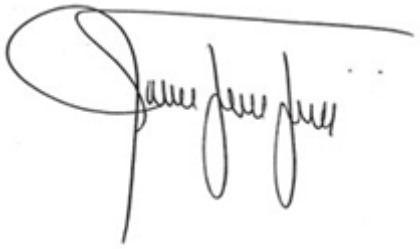

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAZQUEZ
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: JAIDER NUÑEZ AMARIZ

2 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, con un puntaje de 81,7 como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1
CONTROL DE GESTIÓN
ENTIDAD AUDITADA AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
VIGENCIA 2018 AL 2019

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86,8	0,65	56,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89,7	0,02	1,8
3. Legalidad	79,1	0,05	4,0
4. Gestión Ambiental	78,3	0,05	3,9
5. Tec. de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	60,0	0,10	6,0
7. Control Fiscal Interno	82,3	0,10	8,2
Calificación total		1,00	**81,7**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual, es favorable, teniendo en cuenta que obtuvo un puntaje de 86.8% resultante de la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, favorable.

TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
VIGENCIA 2018 AL 2019

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	15	0	0	100	6	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	0	0	100	6	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	75	15	0	0	100	6	0	0	82,14	0,20	16,4
Labores de Interventoría y seguimiento	50	15	0	0	100	6	0	0	64,29	0,20	12,9
Liquidación de los contratos	50	15	0	0	100	6	0	0	50,00	0,05	2,5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**86,8**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ANÁLISIS A LA CONTRATACIÓN GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PERIODO 2018- 2019

El Área metropolitana de Barranquilla, realizo entrega a la comisión de auditoría de un listado donde se relaciona los contratos suscritos por esta entidad durante las vigencias 2018 y 2019 Listado de contratos que fue comparado con los publicados por parte de la entidad en el SECOP, evidenciándose el cumplimiento del deber de publicación de los mismos.

Del total de los contratos celebrados por la entidad durante las vigencias auditadas, se evaluaron DIECISEIS (16) procesos contractuales; por un valor de $2.049.898.572,

La selección de la muestra de auditoria se realizó teniendo en cuenta criterios como: modalidades de contratación y valor, es de reseñar que el grueso de la contratación a auditar corresponde a contratos de bajo valor de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Análisis del proceso de contratación:

No. del Contrato	CI- 005 2019
Fecha	26 de junio de 2019
Clase de Contrato	**CONTRATO INTERADMNISTRATVIO**
Contratista	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
Objeto	Asesoría técnica legal y financiera al área metropolitana de barranquilla, para la modernización del trasporte público mediante el acompañamiento en las actividades necesarias para contratar la implementación del sistema unificado de recaudo, control de flota e información al usuario del trasporte público colectivo y la estructuración para contratar el sistema inteligente de taxi para el control tarifario, geolocalización y regulación de variables operativas
Valor	**$750.000.000**

ANALISIS

El área Metropolitana de Barranquilla es la autoridad metropolitana de trasporte público individual y colectivo o masivo de pasajeros, en tal virtud y en razón a la necesidad de modernizar el recaudo y control e integración de los servicios de trasporte, el Área Metropolitana suscribió convenio interadministrativo con el distrito de Barranquilla quien realiza un aporte de 750 millones de pesos a fin de que sean destinados a la contratación de las actividades que permitan estructurar las fases 2 y 3 del proyecto de taxi inteligente para el TPI e integración del sistema masivo para el trasporte público colectivo

Es decir, el distrito asigna al área los recursos necesarios para la contratación de la asesoría y acompañamiento para la conceptualización y contratación del proyecto.

Dicha contratación fue realizada por el Área Metropolitana de forma directa al ser el contratista un sujeto de derecho público, una sociedad simplificada por acciones con mayoría accionaria de entidades estatales (91,61%) y en segundo lugar a razón de que EL PUERTA DE ORO había ejecutado la fase 1 del proyecto en contrato suscrito en el año 2017. Por ello, en junio de 2019 se invita a la entidad a presentar propuesta lo cual hace de forma inmediata.

Se observó certificado de insuficiencia de personal de planta de fecha 26 de junio suscrita por la doctora KARINA FRANCO GUERRERO.

De igual manera se observa Estudios previos de junio del mismo año, análisis del sector; constancia de idoneidad de fecha 25 de junio suscrita por ANGELICA RODRIGUEZ ANDRADE Y acto administrativo por el que se establece la justificación de una contratación directa de la misma fecha. Es de señalar que si bien no existe un documento que expresamente apruebe la póliza, este si fue aprobado mediante un visado realizado en el cuerpo de la misma que deja constancia de su aprobación el 11 de julio de 2019

Para la ejecución del contrato el contratista vincula a 23 personas mediante oficio remitido al Área Metropolitana al que por demás acompaña las respectivas hojas de vida

Con respecto al contrato en comento, este se encuentra en ejecución a la fecha de nuestra revisión, observándose un acta de suspensión de 18 de

diciembre de 2019; es de señalar que el día 30 de enero se suscribe acta de reinicio fijando nuevo plazo para ejecutar el contrato

El contrato fue prorrogado habida cuenta que el Área aún no había adelantado el proceso contractual para la ejecución del proyecto y toda vez que el PUERTA DE ORO acompañaría a la entidad en los aspectos técnicos jurídicos y financieros de tal selección, era necesario prorrogar el plazo o en su defecto suspender la ejecución del contrato.

Los documentos contractuales en su mayoría no discriminan fecha exacta de elaboración lo que compromete la trazabilidad e integridad del proceso de igual manera es notorio que el contrato no se encuentra foliado pese a estar suspendido deben integrarse al legajo contractual los entregables a que hace alusión los folios 7 y 9 del contrato

OBSERVACIÓN No. 1

Condición: El legajo contractual correspondiente al contrato número CI- 005 2019 no está debidamente foliado, los documentos contenidos en la carpeta no están archivados en el orden cronológico, además carece de fecha de elaboración de los mismos
Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación. Acuerdos AGN 04 de 2013 y 002 de 2014
Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos
Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la trazabilidad e integridad del expediente contractual. **Observación de carácter Administrativo (A)**.

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:

En atención a estas observaciones informamos que para la presente vigencia se ha establecido al interior de la Secretaria General el Procedimiento SJ-P-08, para el manejo de los expedientes contractuales, con el que contamos garantizar no solo la identificación y ubicación de los documentos sino también llevar el control de los mismos.
No obstante, cabe señalar que los expedientes objeto de revisión aún se encontraba en la Oficina Secretaria General en custodia del servidor que adelantó el proceso, en ese sentido seguía siendo un archivo de gestión, es

decir no se había remitido al archivo central de conformidad con las Tablas de Retención Documental, plazo en el que cuenta la oficina para enviar el expediente debidamente foliado. Es menester resaltar además que los documentos sor archivados por el agente de contratación conforme son recibidos por el contratista y que cada proceso contractual cuenta con todos los documentos mínimos exigidos para la contratación.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Los argumentos expresados por la entidad son válidos para el equipo interdisciplinario pese a ello es un hecho insoslayable que el foliado de los expedientes es y debe ser una conducta automática a realizarse al anexar nuevos documentos al legajo contractual a fin de garantizar la integridad del mismo y evidenciar la trazabilidad histórica de la conformación del expediente por ello, lo señalado en el descargo no hace más que CONFIRMAR que al momento de la visita la Observación fue detectada por lo que se CONFIRMA la Observación ADMINISTRATIVA y el hecho de haber aplicado de forma inmediata una acción correctiva significa que al suscribirse el plan de mejoramiento ya se contemplaría en el mismo el cumplimiento de la acción que debe además incluir el foliado de los documentos al incluirlos al legajo. **Se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 1 (A)

Condición: El legajo contractual correspondiente al contrato número CI- 005 2019 no está debidamente foliado, los documentos contenidos en la carpeta no están archivados en el orden cronológico, además carece de fecha de elaboración de los mismos
Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación. Acuerdos AGN 04 de 2013 y 002 de 2014
Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos
Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la trazabilidad e integridad del expediente contractual.

No. del Contrato	050 -19
Fecha	9 de abril de 2019
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista	HORTENSIA DEL SOCORRO PEREZ VARGAS
Objeto	Acompañar a la entidad en las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos institucionales y de talento humano
Valor	10.000.000

ANALISIS

El contratista en desarrollo del contrato debía acompañar a la oficina administrativa en la revisión ajuste de los manuales de funciones y planta de personal, apoyar a la misma en las actividades administrativas del área de talento humano, en la proyección de actos administrativos, proyección de respuesta a peticiones relacionadas con los procesos de personal y talento humano

Se evidencia que en las cuenta de cobro presentadas (dos) el contratista hizo entrega de informe de actividades mensuales, el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, de pensiones y riesgos laborales en el régimen contributivo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y los decretos 723 de 2013 y 1273 de 2018.

Se observa que existe certificación de insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de las actividades a contratar (marzo 27) suscrita por la jefe de oficina administrativa.

Es de señalar que para la determinación del valor de la contratación la entidad tomó como variable el histórico de procesos con modalidad de contratación directa que guardasen similitud con el objeto a contratar, así mismo el estudio de idoneidad realizado (8 de abril) estimó que el contratista tenía experiencia en actividades relacionadas al objeto derivada de contrataciones realizadas con otras entidades públicas y privadas.

De igual manera la contratista anexa los soportes de ley evidenciando en su educación título profesional como administradora pública y estudios complementarios de posgrado en los que destaca una maestría en gerencia

del talento humano y detallando experiencia desde el año 2001 al año 2017 mayormente como contratista de la ESAP.

Se evidencia pago de estampillas con fecha 21 de mayo de igual manera, con fechas 12 de junio y 7 de noviembre la contratista presento cuentas de cobro acompañando informe de gestión, informe de supervisión y planilla de aportes.

Existe evidencia documental del cumplimiento del objeto contractual

No. del Contrato	109-19
Fecha	26 de junio de 2019
Clase de Contrato	Contratación directa- prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista	FUNDACION SOCIAL NUEVO MUNDO “FUSOMUN”
Objeto	Acompañamiento al AMB en la implementación y difusión de estrategias de comunicación, orientadas a la realización de campañas sobre el trasporte publico individual
Valor	$4.500.000

ANALISIS
El contrato surge de la necesidad de contar con apoyo para la creación de piezas promocionales sobre las campañas de información del trasporte público individual incluyendo el acompañamiento en la difusión de dichas piezas en las que se incluyeron horarios de atención, tipo de trámites adelantados en la entidad entre otros mensajes de cultura ciudadana.

En los estudios previos se especificó que el contratista debía contar con un profesional en comunicación social o carreras afines con un mínimo de 2 años de experiencia para lo cual la entidad contratada aporta la hoja de vida del señor CRISTIAN MUSA POLANCO Profesional en dirección y producción de radio y televisión de la universidad autónoma del caribe
Se evidencia la realización de análisis del sector en el que se usa el histórico de procesos de objeto similar para la determinación del valor del contrato ahora estudiado.

Se observó que de conformidad con lo normado se aportó a la carpeta certificación de insuficiencia de personal de planta suscrita por la doctora Karina Franco Guerrero.

El contratista aporta con su propuesta los documentos y certificaciones de ley y los necesarios para soportar su idoneidad incluye certificado de cámara de comercio donde evidencia su representante legal y revisor fiscal aportando también los certificados de estos últimos (contraloría, procuraduría policía etc.) Se evidencia pago de estampillas de fecha 20 de agosto.

Los informes de gestión presentados (12 de agosto 2 de septiembre y 27 de septiembre) si bien son genéricos discriminando las actividades contratadas como realizadas si aportan certificados de trasmisión de emisoras ABC en el programa el club del taxista y CD donde se discrimina a fondo las actividades realizadas el acompañamiento efectuado y las piezas promocionales creadas por el contratista a solicitud del AMB

No podemos dejar de señalar la necesidad de que los informes elaborados por contratistas y supervisores sean específicos y generosos en detalles de los criterios para estimar y probar el cumplimiento contractual

OBSERVACIÓN No. 2

Condición: El contrato número 109-19, no presenta de forma técnica y completa los informes de gestión del contratista ni los informes de supervisión adoleciendo de especificidad de las actividades desplegadas por el contratista
Criterio: "Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" de Colombia Compra Eficiente.
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a la ejecución de los contratos de la entidad. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:

Al respecto, le informamos que, a pesar de no evidenciar todos los informes del desarrollo del contrato dentro del expediente contractual, en su etapa de ejecución obligación que se encuentra a cargo del supervisor, estos debieron ser aportados por el contratista para que se procediera con el pago, toda vez que, uno de los requisitos a presentar en las cuentas de cobro son el informe de gestión y el de supervisión e interventoría debidamente suscritos para los contratos de prestación de servicios profesionales de los cuales se cuenta con los formatos establecidos los cuales nos permitimos anexarles con la presente

misiva, en cuanto a las demás modalidades de contratación se cuenta con el recibido a satisfacción que para el caso en particular del CI-001-2019 anexamos de igual manera junto al soporte que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Aunado lo anterior, le informamos que dentro del articulado de las minutas de los contratos se tiene estipulado la obligación a cargo del contratista de aportar todos los meses copia de los informes junto con el pago de la seguridad social, ARL y parafiscales y se ha sensibilizado a los supervisores para que se cumpla esta actividad.
Ahora bien, una vez consultado en el supervisor del contrato encontramos que copia de los informes se encontraban en su despacho los cuales son aportados por medio de la presente.

Por lo anterior, en consideración que remitimos los documentos faltantes, que evidencian que el contratista los aportó, solicitamos comedidamente reconsiderar las observaciones 2 y 3.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La conformación del expediente contractual debe realizarse de manera integral incluyente en el mismo la totalidad de los documentos que conforman tal operación administrativa, ello habida cuenta que la totalidad de los actos contractuales son motivados y debe existir evidencia de tal motivación por ello aunque los argumentos expresados por la entidad en el sentido de que los documentos faltantes reposaban efectivamente en otros archivos de la entidad e incluso en los archivos de gestión de algunos de los supervisores u operadores administrativos e la actividad contractual de la entidad no ponemos ignorar que la ley ordena la integración del expediente contractual con la inclusión de la totalidad de las actuaciones y el hecho de que se hubiese encontrado o que apareciesen los documentos faltantes no es óbice para afirmar que la afirmación realizada por el equipo auditor fue desvirtuada al legajo contractual a fin de garantizar la integridad del mismo y evidenciar la trazabilidad histórica de la conformación del expediente por ello, lo señalado en el descargo no hace más que CONFIRMAR que al momento de la visita la Observación fue detectada por lo que se CONFIRMA la Observación ADMINISTRATIVA y el hecho de haber aplicado de forma inmediata una búsqueda activa de los documentos faltantes y una sensibilización a los supervisores solo implicaría que al suscribirse el plan de mejoramiento ya se contemplaría en el mismo el cumplimiento de acciones correctivas y preventivas por lo que . **Se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 2 (A)

Condición: El contrato número 109-19, no presenta de forma técnica y completa los informes de gestión del contratista ni los informes de supervisión adoleciendo de especificidad de las actividades desplegadas por el contratista
Criterio: **"**Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" de Colombia Compra Eficiente.
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a la ejecución de los contratos de la entidad.

No. del Contrato	CI-003-2019
Fecha	16 DE MAYO
Clase de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Contratista	**IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES <INTEGRALES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES IMPRETIC´S E.I.C.E.**
Objeto	Adquisición de un software para el manejo y control de los aportes por factor de calidad de sistema de trasporte público colectivo en el AMB
Valor	$330.000.000

ANALISIS

La entidad presentaba la necesidad de realizar la fiscalización, control y seguimiento de los recursos del fondo de estabilización tarifaria y los correspondientes al factor de calidad los cuales a la fecha de esta contratación eran liquidados y fiscalizados de forma rudimentaria en tablas de Excel sin certezas y prácticamente sin posibilidad de seguimiento al punto que se realizaba una liquidación y pago por parte de las empresas con base en un recaudo mínimo presunto que definitivamente debía ajustarse con el verdadero flujo de pasajeros.
Por ello se previó la compra de un software para llevar de mejor manera el registro y novedades y que sirviese de mejora en los procesos de recaudo, control de flota y video vigilancia.

Es de resaltar que el contratista seleccionado es una empresa industrial y comercial del estado del orden departamental que tiene dentro de su objeto social servicios relacionados con tecnologías de la información. En tal virtud presento propuesta que incluía de forma general el suministro del software requerido, el desarrollo de una API, capacitaciones a funcionarios y garantía y soporte hasta 31 de diciembre de 2019 pero además discriminaba de forma específica las actividades operativas y funcionales del servicio.

Se evidencia informes del contratista e informes de supervisión con abundante evidencia documental y del cumplimiento del contrato es así como se evidencia copia de las licencias expedidas capturas de pantalla listado de firmas de asistentes a capacitaciones, registro fotográfico de reuniones y capacitaciones, evidencia de actividades de soporte y actas de entrega.

Llama la atención positivamente que incluso el supervisor aporta a sus informes copia física (impresiones de pantalla) del cruce de correspondencia y mensajes con los funcionarios de la entidad y el contratista.

No. del Contrato	CI 01-2019
Fecha	18 de febrero de 2019
Clase de Contrato	Contrato interadministrativo
Contratista	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.
Objeto	ASESORIA Y ACOMPAÑAMEINTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LA EMPRESA METROTEL S.A. E.S.P.
Valor	$10.000.000 más comisiones por objetivos (valor final del contrato $634.903.442)

ANALISIS

La entidad ante las dificultades económicas presentadas por la empresa METROTEL de la cual era accionista (10.2%) considerando la probable pérdida de valor de dichas acciones aunado a que durante las dos vigencias anteriores no se había recibido dinero alguno a título de utilidad decide vender su participación accionaria.

Para ello y luego de lograr la valoración de la misma y ante la especialidad de dicha operación que incluía una compleja normatividad vigente unos estatutos de Metrotel que establecía venta preferencial a accionistas y empleados amen de unas complejas fases y etapas para finiquitar tal actuación decide adelantar la contratación de una asesoría y acompañamiento en el proceso que incluya la administración del proceso de venta, la preparación y entrega de documentos acompañamientos en negociaciones y asesoría general y diseño de los reglamentos de venta

En tal virtud se adelanta contratación con PUERTA DE ORO que es una entidad de carácter público con mayoría accionaria de entidades estatales (91.6%)
Realizados los estudios previos el estudio del sector incluye un estudio de mercado en el que consultores especializados ofertaron sus servicios a cambio de un porcentaje de 4% sobre el valor final de la venta (folio 38) por ello se contrata finalmente sobre la base de unos honorarios variables del 3.5% más IVA sobre el valor de la transacción final de venta.

Se evidencia la existencia de Constancia de idoneidad (15 de febrero) y acto administrativo de justificación de la contratación directa (18 de febrero) así como de propuesta presentada por el contratista

Con respecto a la ejecución del contrato se observa la existencia de una primera fase del programa de enajenación que respecta a ventas a personas naturales y jurídicas con derechos preferenciales de compra de las acciones a razón de su condición de empleado o exempleado de la empresa (resolución 116 de 2019)
En una segunda fase se adelanta la oferta a accionistas de la empresa habida cuenta a su derecho preferencial de adquisición de la mismas como requisito previo a la venta externa de las acciones, en dicha fase Colombia telecomunicaciones hace uso de ese derecho preferencial adquiriendo un paquete de 511.057.478 acciones a 29.30cada una

Una vez finalizado el proceso de venta se observa con fecha 15 de julio certificación expedida por el subdirector financiero y supervisión del contrato nominada como " acta certificación de recursos ingresados" en la que dicho funcionario certifica y deja constancia de que a la entidad en cuenta de ahorro banco de occidente 800-96339-9 se recibieron efectivamente $15.003.684.107 valor que fue recibido por el pago de la venta total de acciones incluyendo la fase 1 y dos el complimiento del contrato por parte del contratista está respaldado por un informe final y un acta de recibido a

satisfacción suscrita el día 30 de julio por el supervisor y la representante legal del contratista.

A pesar de lo exiguo del informe presentado por el contratista es evidente que las actividades fueros desarrolladas llevando a término el objeto del contrato, es más siendo gran parte de la remuneración pactada a dependiente de la comisión de éxito se recomienda que los informes presentado por superiores y contratistas de la entidad sean generosos y explícitos en discriminar las actividades desplegadas por el contratista a fin de conservar el registro de las mismas de conformidad con la ley.

OBSERVACIÓN No. 3

Condición: En la carpeta contentiva del contrato número CI 01-2019, no se evidencia de forma técnica y completa los informes de gestión del contratista ni los informes de supervisión faltándole especificidad en las actividades ejecutadas por el contratista
Criterio: Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" de Colombia Compra Eficiente.
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: Se imposibilita el seguimiento técnico y completo a la ejecución de los contratos de la entidad. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:

Al respecto, le informamos que, a pesar de no evidenciar todos los informes del desarrollo del contrato dentro del expediente contractual, en su etapa de ejecución obligación que se encuentra a cargo del supervisor, estos debieron ser aportados por el contratista para que se procediera con el pago, toda vez que, uno de los requisitos a presentar en las cuentas de cobro son el informe de gestión y el de supervisión e interventoría debidamente suscritos para los contratos de prestación de servicios profesionales de los cuales se cuenta con los formatos establecidos los cuales nos permitimos anexarles con la presente misiva, en cuanto a las demás modalidades de contratación se cuenta con el recibido a satisfacción que para el caso en particular del CI-001-2019 anexamos de igual manera junto al soporte que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Aunado lo anterior, le informamos que dentro del articulado de las minutas de los contratos se tiene estipulado la obligación a cargo del contratista de

aportar todos los meses copia de los informes junto con el pago de la seguridad social, ARL y parafiscales y se ha sensibilizado a los supervisores para que se cumpla esta actividad.
Ahora bien, una vez consultado en el supervisor del contrato encontramos que copia de los informes se encontraban en su despacho los cuales son aportados por medio de la presente.

Por lo anterior, en consideración que remitimos los documentos faltantes, que evidencian que el contratista los aportó, solicitamos comedidamente reconsiderar las observaciones 2 y 3.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La conformación del expediente contractual debe realizarse de manera integral incluyente en el mismo la totalidad de los documentos que conforman tal operación administrativa, ello habida cuenta que la totalidad de los actos contractuales son motivados y debe existir evidencia de tal motivación por ello aunque los argumentos expresados por la entidad en el sentido de que los documentos faltantes reposaban efectivamente en otros archivos de la entidad e incluso en los archivos de gestión de algunos de los supervisores u operadores administrativos de la actividad contractual de la entidad no ponemos ignorar que la ley ordena la integración del expediente contractual con la inclusión de la totalidad de las actuaciones y el hecho de que se hubiese encontrado o que apareciesen los documentos faltantes no es óbice para afirmar que la observación realizada por el equipo auditor fue desvirtuada, pues el legajo contractual organizado documentalmente garantiza la integridad del mismo y evidencia la trazabilidad histórica de la conformación del expediente por ello, lo señalado en el descargo no hace más que CONFIRMAR que al momento de la visita la Observación fue detectada por lo que se CONFIRMA la Observación ADMINISTRATIVA y el hecho de haber aplicado de forma inmediata una búsqueda activa de los documentos faltantes y una sensibilización a los supervisores solo implicaría que al suscribirse el plan de mejoramiento ya se contemplaría en el mismo el cumplimiento de acciones correctivas y preventivas por lo que el equipo auditor acuerda **elevarla a HALLAZGO**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

Condición: En la carpeta contentiva del contrato número CI 01-2019, no se evidencia de forma técnica y completa los informes de gestión del contratista ni los informes de supervisión faltándole especificidad en las actividades ejecutadas por el contratista

Criterio: Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" de Colombia Compra Eficiente.
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: Se imposibilita el seguimiento técnico y completo a la ejecución de los contratos de la entidad.

No. del Contrato	AMC- MC-038-2018
Fecha	6 de diciembre de 2018 (aceptación de oferta)
Clase de Contrato	**Apoyo a la Gestión**
Contratista	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS
Objeto	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**
Valor	**$9.839.500**

ANALISIS

Esta contratación se llevó a cabo para darle cumplimiento a la obligación legal contenida El Parágrafo 3º del Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, El artículo 3º de la Resolución 2346 de 2007, normas que en definitiva establecen que el empleador público o privado en forma obligatoria debe realizar como mínimo las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

Aunado a lo anterior El artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, modificado por la Resolución 1918 de 2009, establece que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad, y en ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

Así las cosas los estudios previos establecen la necesidad de contar con exámenes médicos que incluyan Examen médico ocupacional periódico programado con énfasis osteomuscular, Columna y miembros superiores, túnel del carpo y ten sinovitis; Valoraciones complementarias; Optometría; Audiometría clínica; Perfil lipídico; Colesterol total ; HDL ; LDL ; Triglicéridos ; Glicemia ; Hemograma completo ; PCR ; Antígeno prostático (hombres mayores de 40 años) ; Marcador tumoral de ovario ; CA15.3

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo se fijó el valor del Presupuesto Oficial estimado para la selección de la oferta más favorable, corresponde a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.999.950). Para ello fue necesario realizar un estudio de mercado recibiéndose 2 cotizaciones y un histórico de demanda de la contratación realizada por la misma entidad y por la Gobernación Del Atlántico y el ITSA con objeto similar

Así las cosas se realiza invitación publica de 27 de noviembre el día 29 de noviembre se realiza el cierre del proceso habiéndose presentado solo una oferta así pues en evaluación realizada en 30 de noviembre se observó la ausencia de algunos documentos y se solicitó al proponente allegar los mismos, los cuales una vez aportados se encontró la propuesta hábil y adecuada a la convocatoria y se recomendó la contratación

Por lo anterior se procede el día 6 de diciembre a realizar la aceptación de la oferta dando se inició a las actividades el día 18 de diciembre, se evidencia la existencia de factura de venta BQ200977 de fecha 5 de abril de 2019, que además aporto certificación de parafiscales suscrita por LUISA MARTÍNEZ ALEMÁN revisora fiscal y que el día 10 de abril de 2019 el supervisor expide recibido a satisfacción
Es de señalar que en el legajo contractual no se evidencia soporte alguno para la expedición de tal recibido a satisfacción, pero las indagaciones nos llevaron a establecer el área de talento humano si reposa un listado de atendidos y exámenes realizados incluyendo fechas para las citas y cronograma de actividades también se evidencia copia de los exámenes en las hojas de vida de los funcionarios

Así las cosas, existe evidencia suficiente del cumplimiento del objeto del contrato sin embargo podemos señalar que el expediente contractual no está completamente integrado y por tanto se encuentra incompleto

OBSERVACIÓN No. 4

Condición: El contrato número AMC- MC-038-2018, su carpeta documental no evidencia de forma técnica y completa los informes de gestión del contratista ni los informes de supervisión faltándole de especificidad de las actividades desplegadas por el contratista
Criterio: Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" de Colombia Compra Eficiente.
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a la ejecución de los contratos de la entidad. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:

Al respecto, me permito informarle que además de las consideraciones de las observaciones, sobre esta en particular se dio traslado a la oficina administrativa quien solicitó al profesional de talento humano remitir todas las actas y constancia del cumplimiento del objeto contractual, de esta manera queda el expediente completado con esos anexos y esperamos consideren de igual manera esta observación que a futuro no se presentará

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La información anexa al descargo presentado evidencia efectivamente que se recabo la información faltante a fin de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, per se lo señalado en el descargo no hace más que CONFIRMAR que al momento de la visita la Observación fue detectada por lo que se CONFIRMA la Observación ADMINISTRATIVA y el hecho de haber aplicado de forma inmediata una búsqueda activa de los documentos faltantes solo implicaría que al suscribirse el plan de mejoramiento ya se contemplaría en el mismo el cumplimiento de acciones correctivas y preventivas por lo que se acuerda elevar a **HALLAZGO.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4

Condición: El contrato número AMC- MC-038-2018, no presenta de forma técnica y completa los informes de gestión del contratista ni los informes de supervisión faltándole de especificidad de las actividades desplegadas por el contratista
Criterio: Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" de Colombia Compra Eficiente.
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a la ejecución de los contratos de la entidad.

No. del Contrato	119 -2018
Fecha	19-10-18
Clase de Contrato	Apoyo a la gestión
Contratista	JORGE LUIS SOTO SANJUÁN
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del área metropolitana de barranquilla para el mantenimiento soporte y actualización de la página WEB del Área Metropolitana De Barranquilla
Valor	$13.500.000

ANALISIS

El día 18 de septiembre se suscriben los estudios previos de este contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión del área metropolitana de barranquilla para el mantenimiento soporte y actualización de la página WEB del Área Metropolitana De Barranquilla.
El contratista aporta certificado médico de aptitud laboral, afiliación a empresas de seguridad social, certificados profesionales y de antecedentes hoja de vida, certificados que prueban la educación

La propuesta presentada incluye la actualización de cada una de las secciones del sitio web de la entidad y soporte y administración de esta, en la parte técnica solo incluye cambios básicos de desarrollo.

En concreto se brindaría soporte y mantenimiento, se actualizaría los componentes y plugins de la página y se brindaría acompañamiento y apoyo a la oficina de información y comunicación publicando el contenido de la información en la página WEB

El valor del contrato fue establecido de una comparación con contratación es similares realizadas por el ministerio de hacienda Colombia compra eficiente y el municipio de Neiva así pues el estudio de mercado arrojo un valor de la contratación de aproximadamente 5.400.000 mensuales. Ello pues evidencia un valor a contratar de 13.500.000

Se observó certificación de inexistencia de personal de planta e invitación a ofertar
El contratista presenta informes de gestión soportando las actividades desplegadas con un amplio acompañamiento de evidencia documental que incluye impresión de pantallazos de la página de la entidad, copia impresa del cruce de correspondencia realizada con la oficina de comunicaciones donde consta la remisión de órdenes y el cumplimiento de las mismas.

Para los pagos se evidencia recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, informe mensual de actividades cuenta de cobro copia de pago de aportes a seguridad social

Como hecho a destacar como observación se evidencia que este contrato no fue reportado a la plataforma SIA OBSERVA

OBSERVACIÓN No. 5

Condición: El contrato número 119 -2018, no fue reportado a la plataforma SIA OBSERVA
Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental **“**
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:

En repuesta a la presente observación informamos que se ejercerán controles que mitiguen la posibilidad de ocurrencia de esa actividad.

No obstante, cabe resaltar que fue el único contrato de los suscritos dentro de la vigencia, además que fue el último dentro de los de prestación de servicios casi que al finalizar el periodo

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El equipo Auditor concluye que el descargo presentado acepta la observación e informa que se adoptaron controles que mitigarán en el futuro la posibilidad de su ocurrencia se entiende que en el plan de mejoramiento a adelantar se incluirán acciones correctivas y preventivas por lo que se procede a CONFIRMAR la Observación ADMINISTRATIVA y elevarla a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 5 (A)

Condición: El contrato número 119 -2018, no fue reportado a la plataforma SIA OBSERVA
Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental **"**
Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.
Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad.

No. del Contrato	SAMC-008-2018
Fecha	02 de agosto de 2018
Clase de Contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Contratista	INDUSTRIAS GRÁFICAS MARTINEZ S.A.S
Objeto	SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE LAMINA AUTOADHESIVAS, VINILOS FULL COLOR, TARJETAS DE OPERACIÓN, CARNETS, PAPELERIA MEMBRETEADA, TALONARIOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE INDIQUEN CON AYUDA A LAS CONDICIONES TECNICAS DICTADAS POR EL AMBQ.
Valor	$ 43,210,631

ANALISIS

En junio de 2018 El AMB expidió los estudios previos incluyendo en estos el estudio de mercado a fin de lograr la contratación de la compra o suministro

de LAMINAS AUTOADHESIVAS, VINILOS FULL COLOR, TARJETAS DE OPERACIÓN, CARNETS, PAPELERIA MEMBRETEADA, TALONARIOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE INDIQUEN CON AYUDA A LAS CONDICIONES TECNICAS.
Dicho estudio fijo el valor del contrato en un presupuesto de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/L ($43.210.631, oo), a cancelar en periodos fijos mensuales vencidos, con corte al día 30 de cada mes. Estableciendo como plazo todo el tiempo que faltaba para culminar el año es decir hasta 30 de diciembre o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Dicho presupuesto fue establecido luego de realizar un análisis de los valores correspondientes a las adquisiciones previas de la entidad estatal y al histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de acuerdo con la cercanía geográfica con la entidad

Acto seguido la entidad procedió el día 20 de junio a realizar y publicar el aviso de convocatoria de la selección abreviada que por demás contenía el calendario oficial del proceso y de igual manera procede en la misma fecha a publicar el pliego de condiciones

Posteriormente el día 29 de junio se Ordena la apertura del proceso mediante RESOLUCIÓN Nº 576- 18 publicándose de forma conjunta el pliego de condiciones definitivo

Dicha convocatoria dio como resultado que se presentasen 6 manifestaciones de interés ocurridas entre el 3 y el 5 de julio siendo los posibles ofertantes JPC IMPRESORES SAS, ALVARO OMEZ ARIAS, SIS MI SAS, M3SOLUSIONES INTEGRALES SAS, INDUSTRIAS GRAFICAS MARTINEZ Y OFISERVICIOS & SOLUCIONES SAS de lo cual se dejó constancia en acta.

Finalmente el día 12 de julio se presentaron 5 propuestas que una vez evaluadas arrojan que uno de los proponentes no cuenta con domicilio en el departamento requisito necesario dado a que el contrato corresponde a suministro y se requiere la inmediatez de la entrega amen de un sitio a donde recurrir en caso de presentarse inconvenientes.

Finalmente se recomienda la contratación con industrias graficas Martínez siendo para ello determinante los elementos adicionales ofertados (170.000 volantes)

La oferta no solo fue favorable para la entidad si no que fue objetada por otro de los proponentes al argumentar la existencia de precios artificialmente bajos, por lo que la entidad requirió explicaciones, sin embargo Gráficas Martínez insistió en que la oferta respondía a sus márgenes de ganancia y a su costumbre mercantil citando para ello contratos anteriores con entidades estatales; así las cosas la entidad estatal AMB mediante Resolución N°727 de 2018 adjudicó el Proceso de Selección a INDUSTRIAS GRAFICAS MARTINEZ S.AS. Suscribiendo el contrato el 2 de agosto de 2018

Es de señalar que el día 13 de septiembre de 2018 se suscribe el adicional numero 1 mediante el cual se adicional el valor del contrato en 21 millones de pesos

El contrato soportal recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal.

No. del Contrato	101- DE 2018
Fecha	26 DE ENERO DE 2018
Clase de Contrato	APOYO A LA GESTION
Contratista	COMUNNIO ESTRATEGIA Y COMUNICACIONES SAS
Objeto	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión para acompañar en el desarrollo y socialización de la estrategia de comunicación en medios masivos, orientada a la realización de la socialización de la divulgación de la campaña que informa a los ciudadanos sobre la regulación del transporte público individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, en el área metropolitana de Barranquilla
Valor	28.500.000

ANALISIS

Teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta para servir de apoyo a la oficina de comunicaciones de la entidad, se procede a contratar como apoyo a la gestión la asesoría en la proyección de los medios masivos

de comunicación para difundir las campañas que informan a los ciudadanos sobre la regulación del TPI en el territorio metropolitano, contando para ello con el desarrollo de estrategias y el acceso a las trasmisiones según la oferta de los distintos medios masivos de comunicación.

El contrato aunque inicialmente estaba planteado para dos meses se extiende por un término adicional de más de un mes originada por una suspensión que se registra en el acta suscrita el 23 de febrero, reiniciándose el contrato según consta en el acta de reinicio suscrita el 17 de abril. El estudio de mercado realizado por la entidad arrojó un valor de 14.250.000 mensual.
La invitación a ofertar fue enviada el día 25 de enero fecha en la que también se suscribió el certificado de inexistencia de personal de planta

Con respecto a la ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual se observa en el expediente que los documentos están en total desorden no foliados no de forma cronológica, en la carpeta reposa abundante documentación correspondiente al contrato SASI 005 de 2018 suscrito con M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS, PARA EL SUMINSITRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA. Es decir documentación correspondiente a otro proceso contractual

Pese a lo anterior esta comisión observa que en el expediente existe evidencia de la ejecución del contrato tales como actas de reuniones de fecha 6 y 23 de febrero, intercambio de correspondencia entre el contratista y la oficina de comunicaciones de del AMB donde se discuten y aprueban las actividades a realizar

Finalmente se puede evidenciar informe presentado por el contratista e informe del supervisor acompañado de certificado de pago de aportes a seguridad social, impresiones tomadas de páginas web de portales de noticias donde consta la inclusión de las publicidades contratadas y hasta 6 certificaciones expedidas por medios de comunicaciones (radio y televisión) donde consta el desarrollo de las campañas publicitarias.

Es de señalar que existe evidencia de la dirección y manejo de la campaña por parte de la oficina de comunicaciones que aprobó las cuñas emitidas.

OBSERVACIÓN No. 6

Condición: En el contrato número 101- DE 2018, el legajo contractual no está debidamente foliado, los documentos contenidos en la carpeta no están archivados en el orden cronológico. Y además carecen de fecha de elaboración de los mismos
Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación. Acuerdos AGN 04 de 2013 y 002 de 2014
Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos
Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la trazabilidad e integridad del expediente contractual. **Observación de carácter Administrativo (A)**.

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:

En atención a estas observaciones informamos que para la presente vigencia se ha establecido al interior de la Secretaria General el Procedimiento SJ-P-08, para el manejo de los expedientes contractuales, con el que contamos garantizar no solo la identificación y ubicación de los documentos sino también llevar el control de los mismos.
No obstante, cabe señalar que los expedientes objeto de revisión aún se encontraba en la Oficina Secretaria General en custodia del servidor que adelantó el proceso, en ese sentido seguía siendo un archivo de gestión, es decir no se había remitido al archivo central de conformidad con las Tablas de Retención Documental, plazo en el que cuenta la oficina para enviar el expediente debidamente foliado. Es menester resaltar además que los documentos sor archivados por el agente de contratación conforme son recibidos por el contratista y que cada proceso contractual cuenta con todos los documentos mínimos exigidos para la contratación.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Los argumentos expresados por la entidad son válidos para el equipo interdisciplinario pero es un hecho insoslayable que el foliado de los expedientes es y debe ser ua conducta automática a realizarse al anexar nuevos documentos al legajo contractual a fin de garantizar la integridad del mismo y evidenciar la trazabilidad histórica de la conformación del expediente por ello, lo señalado en el descargo no hace más que ratificar que al

momento de la visita la Observación fue detectada por lo que se CONFIRMA la Observación ADMINISTRATIVA y el hecho de haber aplicado de forma inmediata una acción correctiva significa que al suscribirse el plan de mejoramiento ya se contemplaría en el mismo el cumplimiento de la acción que debe además incluir el foliado de los documentos al incluirlos al legajo, por ello el equipo auditor concluye elevar a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6**

HALLAZGO No. 6 (A)

Condición: Los documentos que conforman la carpeta del contrato número 101- DE 2018, están debidamente foliados, no se encuentran archivados en el orden cronológico, así mismo carecen de fecha de elaboración
Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación. Acuerdos AGN 04 de 2013 y 002 de 2014
Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos
Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la trazabilidad e integridad del expediente contractual.

No. del Contrato	036-2018
Fecha	20 de septiembre de 2018
Clase de Contrato	Mínima cuantía
Contratista	MARTIN ELIAS TOVAR BLANCO
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2018
Valor	10.000.000

ANALISIS

El día 11 de septiembre da inicio esta contratación con la publicación de los estudios previos y la invitación publica contratar un operador logístico; con el objetivo de apoyar a las distintas subdirecciones y oficinas de la Entidad en los eventos, reuniones y actividades laborales donde participen los servidores

y la comunidad es de señalar que Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2018.

Los ítems a contratar corresponden a: Alquiler salón de eventos capacidad 70 personas, incluye: silletería, mesa principal, estación de café e hidratación y meseros, Alquiler de video beams de 3000 lúmenes, Alquiler de un computador portátil, Alquiler de amplificación con micrófono (1000wts) y Refrigerios también se dejo claro que El montaje del salón debe realizarse con aire acondicionado, iluminación y excelentes condiciones para el desarrollo de los eventos empresariales.

Se evidencia que la cuantía del proceso de selección es inferior al 10% la menor cuantía de la entidad.

Así las cosas el día 13 de septiembre se realiza el cierre del proceso y la apertura de ofertas; de lo cual se levantó acta con la constancia de haberse recibido seis ofertas con valores que oscilaban entre los $9.341.500 y $696.500, también se evidenció que una séptima oferta fue recibida extemporáneamente.

Por otro lado conforme en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

En tal virtud se realiza una primera evaluación donde se constata que el oferente de mejor precio no cumple con la totalidad de los ítems que por ser subsanables logro allegar para luego en una nueva evaluación se constató que subsanó a cabalidad las falencias anotadas y por tanto se proceda a la aceptación de la oferta del proponente MARTIN ELIAS TOVAR BLANCO

Es importante resaltar que los valores ofertados correspondieron a precios unitarios para efecto de comparación de ofertas y que el contrato al final se ejecutara por necesidades o disponibilidades de la entidad, situación que no fue entendida por uno de los proponentes.

Se observa pago de estampillas con fecha 30 de noviembre y acta de recibido a satisfacción de contratación de bienes y servicios de fecha 5 de diciembre de 2018 dicha acta a la letra señala lo siguiente:

"…deja constancia que el contratista MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR ha entregado a entera satisfacción los elementos y/o servicios objeto del contrato según cuenta de cobro 025 y han sido verificados, recibidos y están conforme a las especificaciones establecidos en el mismo."
Ahora bien la cuenta de cobro 025 a que hace alusión el supervisor en su recibido a satisfacción esta otorgada por un valor de 9.997.000 y discrimina la entrega o alquiler entre otras cosas de 12 salones dotados de todos los elementos exigidos en el contrato y además la entrega de 278 refrigerios

No. del Contrato	MC-016-2018
Fecha	4 de mayo
Clase de Contrato	Mínima Cuantía
Contratista	COMPUTER STORE J.A S.A.S
Objeto	COMPRA DE DISPOSITIVO DE CONEXION SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 101001000 PARA CONEXION DE OFICINAS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Valor	4.950.000

ANALISIS

El objeto del contrato se circunscribe al remplazo del dispositivo de conexión (switch) que interconecta las oficinas de la Subdireccción Técnica de Planeación. Subdirección Operativa y Recursos Naturales, con el Servidor de Internet, Datos y Aplicaciones, para poder garantizar el óptimo flujo de procesos que lleva a cabo cada una de las dependencias de la entidad

Las características técnicas corresponden a un diferenciador: Switch - 24 puertos - L3 - Administrable – apilable. 1 Puertos: (24) x 10/100/1000 + 4 x SFP compartido. Memoria y Procesador: RAM: 128 MB - SDRAM debe contar con el Kit de montaje en rack: Incluido Voltaje de Entrada: CA 120/230 V (50/60 Hz) y sus dimensiones mínimas deben ser de (anch. x prof. x alt.): 44,25 x 24,63 x 4,39 cm

Para adelantar el contrato el día 19 de abril se publica el estudio previo el análisis del sector y la invitación publica a continuación el 23 de abril se realiza el cierre del proceso y la apertura de ofertas; de lo cual se levantó acta con la constancia de haberse recibido tres ofertas con valores que oscilan entre los $4.958.000 y $3.010.700.

Conforme en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

Se realizaron tres evaluaciones sucesivas habida cuenta que los dos primeros seleccionados no concurrieron a subsanar los documentos faltantes en sus propuestas así pus la oferta más económica presentada por ESOLUCIONES TIC S.A.S., no presentó el contrato necesario para evaluar la experiencia del contratante con ajuste al contenido de la Invitación Pública, dentro del término de traslado indicado en la Evaluación Publicada en el SECOP el día 24 de abril de 2018, el cual venció el día 26 de abril de 2018.

Posteriormente la SOCIEDAD C.F. INGENIEROS S.A.S., no saneó su oferta en el Aspecto relacionado con la Garantía de Fábrica del equipo, dentro del término de traslado indicado en la Evaluación Publicada en el SECOP el día 26 de abril de 2018, el cual venció el día 30 de abril de 2018.

Por lo que el dos de mayo de 2018 el tercer y último oferente COMPUTER STORE S.A.S. con su oferta por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000) incluido el IVA fue seleccionado al cumplir con todos los parámetros exigidos.

Con fecha 13 de junio se observa "recibido a satisfacción contratación de bienes y servicios" en este documento el supervisor recibe el elemento comprado y autoriza el pago de la factura de venta 01298 y hace entrega del mismo al funcionario respectivo de sistemas Vanesa gonzalez patiño
Se determinó que existe evidencia suficiente y plena del complimiento del objeto contractual

No. del Contrato	001-2019
Fecha	Febrero 7 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de servicios.
Contratista	JAIME ROBERTO SANCHEZ VARGAS
Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Área Metropolitana de Barranquilla en lo referente a los requerimientos y soportes que generen o produzcan las necesidades de los sistemas de información de la entidad.
Valor	$67.740.021 + adicional por $4.254.979

ANALISIS

Con respecto a este contrato observamos que la carpeta se encuentra sin foliar, entre sus documentos se pudo constatar:

Solicitud de Necesidad del servicio firmada y fechada el 30 de enero de 2019, Estudios previos fechados el 26-01-19, Análisis del sector sin fecha exacta. CDP N° 00000048 fechado el 31-01-19, Invitación a presentar propuestas del 29-01-19.

Contrato firmado el 07-02-19. Con sus debidos soportes para su legalización, Acta de inicio firmada el 07-02-19, Póliza N° 85-101008707, del 07-02-19.

El contrato se encuentra a la fecha sin acta final ni informe final, lo que demuestra una falla por parte de la supervisión, por lo que no se entiende como se realizó el último pago si el respectivo informe final de actividades y el debido informe del supervisor. Además Denota falta de planeación, ya que se realizaron tres (3) adicionales en tiempo y una Para adicionar $4.254.079

OBSERVACIÓN No. 7

Condición: en los contratos número 001-2019, 028-2019, 0015-2019 , 040-2019 y 098-2019 el legajo contractual no está debidamente foliado, los documentos contenidos en la carpeta no están archivados en el orden cronológico. Y además carecen de fecha de elaboración de los mismos

Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación. Acuerdos AGN 04 de 2013 y 002 de 2014
Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos
Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la trazabilidad e integridad del expediente contractual. **Observación de carácter Administrativo (A)**.

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD:

En atención a estas observaciones informamos que para la presente vigencia se ha establecido al interior de la Secretaria General el Procedimiento SJ-P-08, para el manejo de los expedientes contractuales, con el que contamos

garantizar no solo la identificación y ubicación de los documentos sino también llevar el control de los mismos.

No obstante, cabe señalar que los expedientes objeto de revisión aún se encontraba en la Oficina Secretaria General en custodia del servidor que adelantó el proceso, en ese sentido seguía siendo un archivo de gestión, es decir no se había remitido al archivo central de conformidad con las Tablas de Retención Documental, plazo en el que cuenta la oficina para enviar el expediente debidamente foliado. Es menester resaltar además que los documentos sor archivados por el agente de contratación conforme son recibidos por el contratista y que cada proceso contractual cuenta con todos los documentos mínimos exigidos para la contratación.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Los argumentos expresados por la entidad son válidos para el equipo interdisciplinario, sin embargo, es un hecho insoslayable que el foliado de los expedientes es y debe ser ua conducta automática a realizarse al anexar nuevos documentos al legajo contractual a fin de garantizar la integridad del mismo y evidenciar la trazabilidad histórica de la conformación del expediente por ello, lo señalado en el descargo no hace más que CONFIRMAR que al momento de la visita la Observación fue detectada por lo que se CONFIRMA la Observación ADMINISTRATIVA y el hecho de haber aplicado de forma inmediata una acción correctiva significa que debe suscribirse el plan de mejoramiento que contemplaría en el que establecería una acción orientada a realizar el foliado de los documentos al incluirlos al legajo. Por lo anterior el equipo auditor concluye en elevarlo a

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7

Condición: en los contratos número 001-2019, 028-2019, 0015-2019, 040-2019 y 098-2019 el legajo contractual no está debidamente foliado, los documentos contenidos en la carpeta no están archivados en el orden cronológico. Y además carecen de fecha de elaboración de los mismos
Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación. Acuerdos AGN 04 de 2013 y 002 de 2014
Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos

Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la trazabilidad e integridad del expediente contractual.

No. del Contrato	028-2019
Fecha	Febrero 21 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de servicios.
Contratista	TÉCNOLOGIA INFORMATICA DE COLOMBIA S.A.S
Objeto	Prestación de servicios de soporte, mantenimiento y actualización del software SINCOW para el AMB.
Valor	$80.000.000

ANÁLISIS.

La carpeta no se encuentra foliada en ella se pudo constatar lo necesario para la legalización y posterior ejecución del contrato, así:

invitación a presentar propuestas del 25 de enero de 2019, Necesidad del servicio del 31 de enero de 2019, Estudios previos del 26 de enero del 2019, Análisis económico y del sector sin fecha exacta, Propuesta presentada el 29 de enero de 2019, con anterioridad a que se diera origen a la necesidad, Certificado de disponibilidad N° 00000121 del 15-02-19, Contrato firmado el 21 de febrero de 2019, Registro presupuestal N° 00000078 del 25-02-19,Póliza N° CSC100001554 del 21-02-19

Se observa que se dio la invitación a presentar propuestas con fecha 25-01-19, antes de presentarse la necesidad del servicio 31-01-19 e inclusive antes de la realización de los estudios previos 26-01-19.

Así pues se evidencia del análisis que La propuesta fue presentada antes de darse origen a la necesidad del servicio

No. del Contrato	0015-2019
Fecha	Noviembre 14 de 2019.
Clase de Contrato	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL NUEVO MUNDO
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión

	para brindar acompañamiento al AMB en la implementación y difusión de estrategias de comunicación orientadas a la realización de campañas sobre el transporte público individual.
Valor	$4.500.000
Duración	Un (1) mes.

ANALISIS

La carpeta no se encuentra foliada en ella se pudo constatar la existencia del soporte documental de ley para la invitación a presentar propuestas del 25 de enero de 2019, Certificado de disponibilidad N° 00000795 del 5-11-19, Contrato firmado el 14 de noviembre de 2019, Registro presupuestal N° 00000849 del 15-11-19,
Con respecto al cumplimiento del contrato se evidencia la existencia de Informe de gestión por parte del contratista, en lo que hace referencia a la certificación expedida por parte del medio radial en el que se pasó la publicidad. Y el Aval por parte de la supervisora del contrato, Marqueza Romero.
Existiendo prueba de la emisión de publicidad para ser emitida por el programa radial, "El club del taxista", con duración de un mes a partir de la legalización del contrato., del el informe de gestión del contratista y del supervisor se observa el cumplimiento del objeto contratado

No. del Contrato	040-2019
Fecha	Marzo 21 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales.
Contratista	ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO.
Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un ingeniero, para brindar asesoría y acompañamiento en las actividades de control de los diferentes procesos relacionados con el sistema de transporte público.
Valor	$54.000.000

ANALISIS:

El contrato consta de dos (2) carpetas, las cuales se encuentran sin foliar, entre los documentos soportes se pudo constatar:

Necesidad del servicio firmada y fechada el 18 de marzo de 2019, Estudios previos sin fecha exacta de elaboración, Invitación a presentar propuestas marzo de 2019, Análisis del sector sin fecha exacta elaboración, CDP N° 00000202 fechado el 16-03-19, Contrato firmado el 21-03-19, Acta de inicio firmada el 22-03-19 Póliza N° 85-44101098312, del 22-03-19.

Se observó la presentación de informes de actividades realizadas por parte del contratista.

El 21 de junio se firma una Cesión del contrato, cediéndolo al señor, Marlown Gabriel Alcaraz, identificado con la C.C. N° 80.038.995 de Bogotá. Cesión que entro a regir a partir del 13 de agosto de 2019, la cual se encontraba asegurada con su respectiva póliza.

Se realiza adición al contrato en tiempo y valor del mismo, por $25.600.000, CDP: 00000867, del 04-12-19. RP: 00000528, del 13-08-19, pero se nota la existencia de otro RP: 00000906, del 21-12-19, por igual valor.

Se suscribió un Otrosí modificatorio en plazo de ejecución y en valor por $25.600.000, en el que se observan ciertas disparidades en las fechas del certificado de disponibilidad y dos registros presupuestales por igual valor con fechas diferentes, los cuales son previos a la suscripción del contrato modificatorio

No. del Contrato	098-2019
Fecha	Junio 26 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales.
Contratista	William De Moya Ospino.
Objeto	Prestar los servicios profesionales de Arquitecto, para apoyar la gestión de la Sub-Dirección de Planeación Territorial en términos relacionados con la planeación territorial, el desarrollo urbano y en general apoyar todos aquellos asuntos que previamente le soliciten desde la Subdirección de Planeación Territorial.
VALOR	$39.000.000

ANALISIS

La carpeta no se encuentra foliada sin embargo se pudo constatar lo necesario para la legalización y posterior ejecución del contrato, así:

Necesidad del servicio junio 25 de 2019., Estudios previos y análisis económico del sector sin fecha exacta de elaboración, CDP: 00000423, del 25 de junio de 2019, Invitación a presentar propuesta sin fecha ni radicado, Formato único de hoja de vida, RP: 00000397, del 26-06-19, Acta de inicio 26 de junio de 2019,
Se observa la suscripción de otro si modificatorio y aclaratorio a la cláusula 5° del contrato inicial, Valor y forma de pago,

Se observa como hecho a resaltar que los estudios previos y el análisis del sector se encuentran sin la fecha exacta de su elaboración, se evidencia la existencia de informes de gestión por parte del contratista tanto parciales como final y además informes presentado por parte del supervisor.

2.1.1.2. Control fiscal interno

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje de 82.3 eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7
CONTROL FISCAL INTERNO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	83,3	0,30	25,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	81,8	0,70	57,3
TOTAL		1,00	**82,3**

Evaluación al Sistema de Control Interno

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como "uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los de más controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos". Es importante resaltar que la Oficina de Control Interno es la encargada de evaluar en forma todos los aspectos que componen el sistema de control interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo, los mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias de la organización en la implementación y aplicación de mecanismos, técnicas y estrategias idóneas para realizar el control interno e igualmente fomentar la cultura de autocontrol

En el Área Metropolitana de Barranquilla, existe una oficina de Control Interno asignada a una persona nombrada, en los términos de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y en consonancia con la ley 1474 de 2011. En la entidad se evidencia falta de concientización y compromiso de los miembros del comité Directivo de la entidad, alta dirección y el total de los funcionarios; ya que se requiere un mayor seguimiento y control de los procesos por la alta dirección para la mejora en la gestión de la entidad e igualmente se ejerza el autocontrol. Se observa que es repetitivo el incumplimiento en la suscripción de los Planes de Mejoramiento de las auditorías realizadas por la oficina de Control Interno.

Se evidenció que los indicadores de los diferentes procesos requieren de cambios, ya que con los existentes en la vigencia auditada no se mide la efectividad de las actividades. El seguimiento de los riesgos por parte de los dueños de procesos no se evidencia.

Previa revisión del Plan General de Auditorías Internas del Área Metropolitana de las vigencias 2018 y 2019, se observa la planeación y ejecución de informes de auditoria interna de los que se desprenden observaciones y recomendaciones que conllevaban a suscripción de planes de mejoramiento. Muy a pesar de ser requeridos por la Oficina de Control Interno, no se evidencian en el momento de la Auditoria los planes de mejoramientos debidamente suscritos en los términos de Ley, se configuro la extemporaneidad en algunos. Por lo que no se asegura un ambiente de control. Lo cual es de vital importancia en la entidad pues eso le permite disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y

del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Para determinar si se cuenta con un adecuado y efectivo ambiente de control, es indispensable que:
– La entidad demuestre el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público
— La alta dirección asuma la responsabilidad y el compromiso de establecer los niveles de responsabilidad y autoridad apropiados para la consecución de los objetivos del SCI
– La gestión del talento humano tenga un carácter estratégico, de manera que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos de la entidad
– Se tengan definidas y asignadas en personas idóneas las responsabilidades para la gestión de los riesgos y del control

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 89.7 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.3	0,10	9,5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	99,3	0,30	29,8
Calidad (veracidad)	84,0	0,60	50,4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	**89,7**

No se presentaron observaciones en este componente en la auditoria regular de la administración del Área Metropolitana de Barranquilla, en las vigencias auditadas.

2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 79,1 con deficiencias Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 – 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Financiera	95,0	0,40	38,0
De Gestión	68,5	0,60	41,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	**79,1**

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5. Planes programas y proyectos

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2012-2015			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	75,2	1,00	75,2
Calificación total		1,00	**75,2**
Concepto de Gestión de Resultados	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO

Las áreas metropolitanas en virtud de lo señalado en el artículo 12 y siguientes de la ley 1625 de 2013 deben en su gestión estar dotadas de un marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional a fin de contar con criterios de coordinación en la actividad de la entidad y de los distintos municipios que la integran.

Este marco lo constituye una norma de superior jerarquía y es determinante en la forma y modo en que los distintos entes deben abordar el tratamiento de los distintos hechos metropolitanos.

Tal marco debe plasmarse en un documento denominado Plan de Desarrollo Metropolitano. En el Área Metropolitana de Barranquilla, el Plan Estratégico de Desarrollo Metropolitano fue adoptado para el periodo 2009- 2019. El

cual tomara como base aquellos atributos y problemas que son comunes en todos los municipios del país y conglomerados sociales, resumiendo estos en:

1) Medio Ambiente.
2) Servicios Públicos.
3) Usos de Suelo.
4) Transportes y Vías.
5) Infraestructuras Productivas.

El Área Metropolitana de Barranquilla es la autoridad en materia ambiental, transporte, urbanísticas en obras gracias a las funciones establecidas en la ley 128 de 1.994, la cual ha sido derogada por la ley 1625 de 2013, es decir son entidades planificadoras del territorio al cual representan en este caso a los Municipios de Barranquilla, Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Galapa.

El Área Metropolitana de Barranquilla no puede convertirse en un ente aislado que realice obras aisladas en cada de los municipios integrantes, por lo que debe permitir soluciones integrales para impulsar respuestas conjuntas para solucionar los problemas que soportan no solo los municipios integrantes del área si no al departamento y a la Costa Caribe.

Con el objetivo de afrontar los aspectos negativos del territorio influencia del Área Metropolitana de Barranquilla, en el Plan de Desarrollo 2009 – 2019, se establecen estrategias enmarcadas en los siguientes ejes:

1 – Fortalecimiento Institucional
2 – Desarrollo Humano
3 – Competitividad Metropolitana

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Su objetivo es mejorar la gestión Pública Metropolitana, mediante la optimización de los recursos financieros, la capacitación del talento humano, la modernización de los equipos y actualización permanente de la información estadística.

DESARROLLO HUMANO: Objetivo mejorar la calidad de vida del ciudadano metropolitano, satisfaciendo sus necesidades en materia de empleo digno, la dotación de vivienda social, el mejoramiento del medio ambiente y garantizar la seguridad ciudadana.

COMPETITIVIDAD METROPOLITANA: Impulsar el desarrollo del área metropolitana de barranquilla mediante la construcción de nuevas vías, la prolongación y adecuación de vías existentes para mejorar la conectividad y la movilidad, estimulando el progreso hacia los sectores más aislados del territorio metropolitano y consolidar aquellos potencialmente en desarrollo creando las condiciones para un crecimiento armónico, homogéneo y sostenible. Cada uno de los ejes cuenta con sus planes, programas y proyectos con el objetivo de cumplir con cada uno de ellos en una programación y ejecución que impacten en el área, departamento y región.

2.1.1.6. Transporte

De conformidad con la información recibida por parte de la subdirección técnica de trasporte del área metropolitana podemos señalar que esta entidad con fundamento en el estudio Técnico realizado por la Universidad del Norte, fijó la Capacidad Transportadora a cada una de las Empresas del Servicio público Colectivo de Transporte de Pasajeros en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana.

Habiéndose definido las capacidades Transportadoras y surtidos los procesos de desvinculación ante esta entidad como requisito para el proceso de Chatarrización que se llevó a cabo en las anualidades del 2010 hasta el 2012, se hizo necesario establecer el real inventario del parque automotor de transporte colectivo rodante en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana.

Por ello, en el año 2016 el Área Metropolitana de Barranquilla profirió la Resolución Metropolitana 285-16, por medio de la cual actualizó el inventario del parque automotor de las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y se fijó la capacidad transportadora a cada una de las empresas de transporte público. Por lo tanto, en la actualidad no existe empresa de transporte con capacidad excedida
Es de señalar con respecto al proceso de chatarrización que con la implementación del sistema de transporte masivo Transmetro se efectuó entre el año 2010 y 2012. Un proceso de chatarrización de 1088 vehículos y no se ha efectuado proceso de chatarrización posterior al realizado al implementarse el sistema de transporte masivo Transmetro en los años 2010 a 2012

Señala además la información entregada por la entidad que con relación a la vida útil del parque automotor de conformidad con lo señalada en la ley 105

de 1993 (20 años) aporta inventario de parque automotor en el que se discriminan 3368 vehículos de los cuales los más antiguos corresponden a los años 2000 y 1999 por lo que no se evidencia la existencia de vehículos que excedan su vida útil.

Del inventario entregado se puede evidenciar que ninguno de los vehículos que lo constituyen presenta tarjeta de operación vencida

2.2. CONTROL FINANCIERO.

2.2.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL.

Como resultado de la auditoría adelantada al presupuesto se obtuvo un puntaje de 83.3 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**83,3**

PROCESO PRESUPUESTAL:

CRITERIOS:

Las modificaciones al presupuesto inicial que impliquen reducción del presupuesto, reducción de apropiaciones, aumento de las apropiaciones, traslados y créditos adicionales deberán hacerse con el lleno de los requisitos legales, situación evidenciada en la entidad.

Las cuentas por pagar, las reservas de apropiación y demás operaciones presupuestales relacionadas se constituirán, utilizaran y se cancelaran de conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico de presupuesto Municipal, en concordancia con el decreto 111 de 1996.

LEGALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

La administración expidió el presupuesto con base al estatuto orgánico del presupuesto (Decreto 111 de 1996), expidió los acuerdos de aprobación de acuerdo a la siguiente tabla.

AÑO	ACUERDO DE FIJACION DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL	DECRETO DE LIQUIDACION	NORMATIVA APLICADA
2018	Acuerdo 007 del 18 de Diciembre de 2017	$17.151.875.506	Resol N° 605 del 29 de Diciembre de 2017	Dec.111/96, Manual Fiscal A.M BQ, Ley 617/00, Ley 715/01,Ley 819/03
2019	Acuerdo 008 del 13 de Diciembre de 2018	$16.182.638.827	Resol N° 912 del 28 de Diciembre de 2018	Dec.111/96, Manual Fiscal A.M BQ, Ley 617/00, Ley 715/01,Ley 819/03

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

La entidad durante las vigencias objeto de estudio, y con base a las facultades otorgadas por su órgano rector que recae en la Junta Metropolitana la cual autorizó al director de la entidad a través de los Acuerdos Metropolitano 007-17 y 008-18, documentos éstos mediante el cual se aprobaron los presupuestos de la vigencias 2018 y 2019, respectivamente, realizó las siguientes modificaciones presupuestales que significaron un incremento en el presupuesto inicialmente aprobado, modificaciones al presupuesto detalladas así:

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA						
MODIFICACIÓNES AL PRESUPUEST0 2018						
N°	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**RESOLUCIÓN**	**TOTAL**	**ACTO**
1	9	Enero	2018	N° 008	3.065.670.157	Adición al Presupuesto
2	25	Julio	2018	N° 711	30.874.986	Adición al Presupuesto
3	01	Agosto	2018	N° 729	370.000.000	Adición al Presupuesto
4	13	Agosto	2018	N° 736	200.000.000	Adición al Presupuesto
5	28	Septiembre	2018	N° 790	2.834.121.532	Adición al Presupuesto
8	08	Noviembre	2018	N° 843	5.164.316.347	Adición al Presupuesto
TOTAL					**$ 11.664.983.022**	

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA						
MODIFICACIÓNES AL PRESUPUEST0 2019						
N°	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**RESOLUCIÓN**	**TOTAL**	**ACTO**
1	07	Febrero	2019	N°043	760.000.000	Adición al Presupuesto
2	17	Junio	2019	N° 149	750.000.000	Adición al Presupuesto
3	17	Julio	2019	N° 183	15.003.684.107	Adición al Presupuesto
4	16	Agosto	2019	N° 214	100.000.000	Adición al Presupuesto
TOTAL					**$16.613.684.107**	

TRASLADOS PRESUPUESTALES 2018 Y 2019

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA			
2018			
Acto Administrativo	**Fecha**	**Contra - Crédito**	**Crédito**
Resolución No. 020	24 Enero/18	1.222.799.841	1.222.799.841
Resolución No. 022	25 Enero/18	102.800.000	102.800.000
Resolución No. 079	08 Febrero/18	26.810.631	26.810.631
Resolución No. 148	28 Febrero/18	521.874.776	521.874.776
Resolución No. 256	16 Marzo/18	247.800.000	247.800.000
Resolución No. 345	12 Abril/18	10.000.000	10.000.000
Resolución No. 394	04 Mayo/18	43.310.915	43.310.915
Resolución No. 478	30 Mayo/18	77.835.792	77.835.792
Resolución No. 577	29 Junio/18	124.740.100	124.740.100
Resolución No. 711	25 Julio/18	50.214.040	50.214.040
Resolución No. 740	13 Agosto/18	30.000.000	30.000.000
Resolución No. 748	17 Agosto/18	86.700.000	86.700.000
Resolución No. 773	14 Septiembre/18	348.055.609	348.055.609
Resolución No. 812	05 Octubre /18	25.697.809	25.697.809
Resolución No. 840	05 Noviembre /18	1.500.000	1.500.000
Resolución No. 488	14 Noviembre /18	21.200.000	21.200.000
Resolución No. 854	22 Noviembre /18	2.900.000	2.900.000
Resolución No. 907	27 Diciembre /18	59.243.274	59.243.274
Total Crédito /Contra crédito		**$3.003.482.787**	**$3.003.482.787**

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA			
2019			
Acto Administrativo	**Fecha**	**Contra - Crédito**	**Crédito**
Resolución No. 082	14 Marzo/19	2.056.655.203	2.056.655.203
Resolución No. 168	26 Junio/19	29.000.000	29.000.000
Resolución No. 170	28 Junio/19	1.582.000	1.582.000
Resolución No. 183	17 Julio/19	17.500.000	17.500.000
Resolución No. 233	11 Septiembre/19	271.205.965	271.205.965
Resolución No. 302	05 Noviembre/19	6.000.000	6.000.000
Resolución No. 324	20 Noviembre/19	14.378.780.663	14.378.780.663
Resolución No. 330	27 Noviembre/19	260.000.000	260.000.000
Total Crédito /Contra crédito		**$17.020.723.831**	**$17.020.723.831**

RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Vigencia	**Reservas Presupuestales**		**Cuentas por Pagar**	
	No. De Resolución y Fecha	**Valor**	**No. De Resolución y Fecha**	**Valor**
2018	Res 016/23 Ene/19	4.465.922.844	Res 915/31 Dic/18	1.713.918.943
2019	Res 002/07 Ene/2020	4.832.729.709	Res 001/07 Ene/2020	1.277.870.091

PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO DE INGRESOS 2018 Y 2019

AÑO	COD	NOMBRE	PRESUP. DEF.	RECAUDOS	% EJEC
2018	1	INGRESOS	$ 28.816.858.529	$ 27.328.026.532	**94,83%**
2019	1	INGRESOS	$ 33.126.322.934	$ 30.640.958.429	**92.49%**

Se observa que para ambas vigencias, los presupuestos mantuvieron un porcentaje de ejecución que se considera bueno dentro del rango de calificación total.

El cuadro de las ejecuciones presupuestales de ingresos en cada una de las vigencias objeto de estudio, se detalla a continuación:

2018			
NOMBRE	**PPTO FINAL**	**TOTAL RECAUDOS**	**% Ejec.**
PRESUPUESTO DE INGRESOS	**28.816.858.529**	**27.328.026.532**	**94,83%**
INGRESOS CORRIENTES	28.417.348.430	26.959.870.807	**94,87%**
TRIBUTARIOS	**10.791.226.165**	**10.762.045.990**	**99,73%**
APORTE PARTICIPACION BARRANQUILLA	10.314.521.986	10.314.521.986	**100%**
APORTES PARTICIPACION MUNICIPIOS ASOCIADOS	476.704.179	447.524.004	**93,88%**
NO TRIBUTARIOS	**17.626.122.265**	**16.197.824.817**	**91,90%**
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIO	**4.347.963.179**	**3.515.489.363**	**80,85%**
TRANSITO Y TRANSPORTE METROP	487.415.525	530.890.862	**108,92%**
AUTORIDAD TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL	3.210.547.654	2.444.901.470	**76,15%**
FONDO DE ESTABILIZACION TARIFARIA	650.000.000	539.697.031	**83,03%**
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	**11.323.361.086**	**10.753.360.086**	**94,97%**
COFINANCIACION	11.323.361.086	10.753.360.086	**94,97%**
ACUERDO DE TRANS-METROTEL	**1.954.797.000**	**1.922.086.731**	**98,33%**
OTROS INGRESOS	**1.000**	**6.888.637**	**688863,70%**
RECURSOS DE CAPITAL	**298.315.256**	**266.960.882**	**89,49%**
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	**298.315.256**	**266.960.882**	**89,49%**
EXCEDENTES FINANCIEROS	88.760.148	57.407.774	**64.68%**
DIVIDENDOS METROTEL	1.000	-	**0,00%**
DISPONIBILIDAD INICIAL	209.554.108	209.553.108	**100%**
APORTES DE LA NACION	**101.194.843**	**101.194.843**	**100%**
INVERSION	101.194.843	101.194.843	**100%**

2019			
NOMBRE	**PPTO FINAL**	**TOTAL RECAUDOS**	**% Ejec.**
PRESUPUESTO DE INGRESOS	**33.126.322.934**	**30.640.958.429**	**92.49%**
INGRESOS CORRIENTES	17.882.635.827	15.384.432.775	**86,03%**
TRIBUTARIOS	**10.989.978.961**	**9.210.111.157**	**83,80%**
APORTE PARTICIPACION BARRANQUILLA	10.500.357.645	8.750.298.040	**83,33%**
APORTES PARTICIPACION MUNICIPIOS ASOCIADOS	489.621.316	459.813.117	**93,91%**
NO TRIBUTARIOS	**6.892.656.866**	**6.174.321.618**	**89,57%**

TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIO	4.211.568.135	4.283.079.332	**101,69%**
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	750.001.000	0	**0,00%**
ACUERDO DE TRANS-METROTEL	1.931.086.731	1.889.872.178	**97,86%**
OTROS INGRESOS	1.000	1.370.108	**1370,108%**
RECURSOS DE CAPITAL	**15.243.686.107**	**15.256.525.654**	**100,08%**
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	**60.002.000**	**67.226.700**	**112,04%**
EXCEDENTES FINANCIEROS	60.000.000	67.226.700	**112,04%**
DIVIDENDOS METROTEL	1.000	0	**0,00%**
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000	0	**0,00%**
VENTAS DE ACTIVOS	**15.003.684.107**	**15.003.684.107**	**100%**
VENTAS DE ACCIONES	15.003.684.107	15.003.684.107	**100%**
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES	**180.000.000**	**185.614.847**	**103,12%**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	180.000.000	185.614.847	**103,12%**
APORTES DE LA NACION	**1.000**	**0**	**0,00%**
INVERSION	1.000	0	**0,00%**

ANALISIS A LA EJECUCIÓN DE INGRESOS 2018 y 2019

En los cuadros anteriores se observa que para ambas vigencias, los presupuestos mantuvieron un porcentaje de ejecución que se considera bueno dentro del rango de calificación total. El análisis de la ejecución de Ingresos en cada una de las vigencias objeto de estudio, se identifica a continuación:

2018:

Para el caso del 2018, se observa que de un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de $28.816.858.529, se ejecutaron o recaudaron en total la suma de $27.328.026.532, cifra que representa el 94,83% de lo esperado recaudar durante la vigencia, porcentaje bastante bueno si se tiene en cuenta que en su mayoría son ingresos corrientes que corresponden a ingresos propios de la entidad y transferencias del orden nacional. Igualmente se observa que solo dejaron de recaudarse la suma de $1.488.831.997 que corresponde al restante 5,17% del presupuesto definitivo de ingresos para la vigencia.

En relación a la recaudación total obtenida en la vigencia 2018, se puede apreciar que en Ingresos Tributarios se recaudaron la suma de

$10.762.045.990 cifra que representa el 99.73% del valor programado en esa clase de ingresos y que a su vez constituye un 39,38% del valor total de ingresos programados.

Respecto a los ingresos no tributarios, se estableció un presupuesto definitivo de $17.626.122.265 y se recaudaron $16.197.824.817, cifra que representa un porcentaje del 91,90% de lo programado para la vigencia en esta clase de ingreso.

La mayor representación de los ingresos NO Tributarios la tiene los Aportes de Cofinanciación de Otras Entidades los cuales durante la vigencia 2018 se ejecutaron en la suma de $10.753.360.086, le sigue en su orden TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES con recaudos de $3.515.489.363 y ACUERDO DE TRANS-METROTEL con un recaudo de $1.922.086.731.

En recursos de capital de un presupuesto de ingresos por valor de $298.315.256 se ejecutaron la suma de $266.960.882 cifra que representa el 89,49% de lo asignado a ese tipo de ingresos.

2019:

Respecto al 2019, el presupuesto definitivo fue por valor de $33.126.322.934, de los cuales se recaudaron la suma de $30.640.958.429, cifra que representa el 92,49% del total de ingresos programados para la vigencia y que solo dejaron de recaudarse la suma de $2.485.364.505 que representa el restante 7,51% de los ingresos programados.

Los ingresos tributarios de un presupuesto definitivo por la suma de $10.989.978.961 se ejecutaron por valor de $9.210.111.157 que representa el 83,80% de lo programado para la vigencia. Este tipo de ingresos se encuentra conformado por los aportes de participación del distrito y por los aportes de los municipios asociados.

Respecto a los ingresos no tributarios, se estableció un presupuesto definitivo de $6.892.656.866 y se recaudaron $6.174.321.618, cifra que representa un porcentaje del 89,57% de lo programado para la vigencia en esta clase de ingreso.

La mayor representación de los ingresos NO Tributarios la tiene TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIO con recaudos de $4.283.079.332 y le sigue los ACUERDO DE TRANS-METROTEL con un recaudo de $1.889.872.178.

Respecto al Convenio de Transferencias con METROTEL, se estableció un presupuesto definitivo en ingresos por la suma de $1.931.086.731 y se recaudaron $1.889.872.178 que representa el 97,86% del valor presupuestado.

Los recursos de capital de un presupuesto definitivo por la suma de $15.243.686.107 se ejecutaron $15.256.525.654 que representa el 100,08% del valor presupuestado. La mayor representación de este grupo la tiene la VENTAS DE ACTIVOS con recaudos de 15.003.684.107.

EJECUCION DE PRESUPUESTO DE GASTO 2018

El Área Metropolitana de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, en las ejecuciones presupuestales de gastos se realizaron las siguientes modificaciones de gastos durante toda la vigencia fiscal 2018, de la siguiente manera:

Presupuesto inicial para gastos de funcionamiento es por el orden de $8.413.882.512, se realizaron traslados y adiciones en toda la vigencia fiscal por una cuantía total de $115.789.292, para un presupuesto definitivo de $8.529.671.804, de gasto de funcionamiento y una ejecución presupuestal de gasto de $8.397.555.411, ósea el 98.45% del total presupuestado.

Para presupuesto inicial de inversión es por el orden de $5.543.931.807, y se realizaron adiciones en toda la vigencia fiscal por una cuantía total de $12.025.793.481, para un presupuesto definitivo de inversión por el orden de $17.569.725.288, y una ejecución presupuestal de $16.502.030.942, ósea el 93.92% del total presupuestado.

Para el servicio de la deuda publica el Área Metropolitana de Barranquilla se le presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, una cuantía de $3.194.061.187, el cual se ejecutó en un 99.86% durante toda la vigencia fiscal y con una participación del 22% del total del presupuesto ejecutado.

GASTOS DE INVERSION 2018

La ejecución de inversión del Área Metropolitana de Barranquilla fue encaminada al cumplimiento de las metas de programas establecidos en el plan de desarrollo Atlántico 2018, la apropiación definitiva de gastos de inversión a 31 de diciembre de 2018, ascendió a $17.569.725.288, de los cuales se ejecutaron en la suma $16.502.030.942, que correspondió al 93.92% del total apropiado.

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromiso	Ejec. %
Plan Anual Operativo de Inversión	17.569.725.288	16.502.030.942	**93,92%**
Gestión Ambiental	8.208.002.096	8.090.118.168	**98,56%**
Agua Potable Y Saneamiento Básico	8.161.913.011	8.060.718.168	**98,76%**
Revitalización Ambiental	46.089.085	29.400.000	**63,79%**
Gestión De Infraestructura	2.853.939.654	2.850.935.512	**99,89%**
Vial	2.853.939.654	2.850.935.512	**99,89%**
Gestión Institucional	3.069.647.835	3.057.999.314	**99,62%**
Fortalecimiento Institucional	1.369.647.835	1.357.999.314	**99,15%**
Sistema De Planificación Y Gestión Territorial	40.000.000	40.000.000	**100%**
Taller De Ordenamiento Territorial Metropolitano	40.000.000	40.000.000	**100%**
Gestión De Movilidad Metropolitana	2.251.111.010	1.467.785.435	**65,20%**
Autoridad De Transporte Publico Individual	1.141.911.010	648.385.435	**56,78%**
Desarrollo Humano	996.349.551	995.192.513	**99,88%**
Seguridad Y Convivencia	345.000.000	345.000.000	**100%**
Vivienda Social	521.874.776	521.874.776	**100%**
Generación de empleo	107.600.000	107.600.000	**100%**
Electrificación de zonas rurales y urbanas	21.874.775	21.874.775	**100%**
Obligaciones vigencias anteriores	150.675.142	0	**0%**

EJECUCION DE PRESUPUESTO DE GASTO 2019

El Área Metropolitana de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, en las ejecuciones presupuestales de gastos se hace el siguiente análisis durante toda la vigencia fiscal 2019, de la siguiente manera:

Presupuesto inicial para gastos de funcionamiento es por la orden de $10.878.195.405, una ejecución presupuestal de gasto de $26.172.105.003, ósea el 79,00% del total presupuestado.

Para presupuesto inicial de inversión es por el orden de $21.282.867.779, y se ejecutaron $15.495.301.648, ósea el % del total presupuestado.

Para el servicio de la deuda publica el Área Metropolitana de Barranquilla se le presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, una cuantía de $965.259.750, el cual se ejecutó en un 97,37% durante toda la vigencia fiscal.

GASTOS DE INVERSION 2019

La ejecución de inversión del Área Metropolitana de Barranquilla fue encaminada al cumplimiento de las metas de programas establecidos en el plan de desarrollo anual 2019, la apropiación definitiva de gastos de inversión a 31 de diciembre de 2019, ascendió a $21.282.867.779, de los cuales se ejecutaron en la suma $15.495.301.648, que correspondió al 72,80% del total apropiado.

La ejecución de la inversión en la Auditada se adelantó tal como lo registra la tabla siguiente elaborada por el equipo auditor:

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromiso	Ejec. %
Plan Anual Operativo de Inversiones	**21.282.867.779**	**15.495.301.648**	**72,80%**
Gestión Ambiental	18.000.000	18.000.000	**100%**
Revitalización Ambiental	18.000.000	18.000.000	**100%**
Educación Ambiental Metropolitana	18.000.000	18.000.000	**100%**

Gestión De Infraestructura	6.378.780.663	4.000.000.000	**62,70%**
Plan Vial	4.000.000.000	4.000.000.000	**100%**
Servicios Públicos	2.378.780.663	0	**0,00%**
Gestión Institucional	12.342.152.656	9.683.215.476	**78,45%**
Fortalecimiento Institucional	11.587.185.107	9.184.055.268	**79,26%**
Modernización	754.967.549	499.160.208	**66,11%**
Gestión de Movilidad Metropolitana	1.658.000.000	1.258.686.613	**75,91%**
Autoridad De Transporte Publico	1.658.000.000	1.258.686.613	**75,91%**
Autoridad De Transporte Publico Individual	0	0	**0,00%**
Desarrollo Humano	50.000.000	20.000.000	**40%**
Generación De Empleo	50.000.000	20.000.000	**40%**
Obligación de vigencias anteriores	835.934.460	515.399.559	**61,65%**

INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Se evaluaron los siguientes indicadores de cumplimiento de los ingresos totales e indicadores financieros de la entidad durante la vigencia del 2018, así:

Indicador	Interpretación	Interpretación Numérica	Resultado
Cumplimiento de los Ingresos Tributarios	Recaudos Ing. Tribut. x 100 = Valor programado	10.762.045.990 / 10.791.226.165	99,73%
Eficiencia del Recaudo	Valor Recaudado / Valor Programado x 100	27.328.026.532 x 100 / 28.816.858.529	94,83%
Razón Corriente	Activo corriente / pasivo corriente	42.904.164.237 12.430.650.938	3,45
Solvencia	Activo total / pasivo total	49.233.665.359 40.765.758.312	1,05
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	40.765.758312 49.233.665.359	95,01%
Independencia Financiera	Patrimonio/ Activo total	8.467.907.047 49.233.665.359	17,19%
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	40.765.758312 8.467.907.047	4,81

INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Se evaluaron los siguientes indicadores de cumplimiento de los ingresos totales e indicadores financieros de la entidad durante la vigencia del 2019, así:

Indicador	Interpretación	Interpretación Numérica	Resultado
Cumplimiento de los Ingresos Tributarios	Recaudos Ing. Tribut. x 100 = Valor programado	9.210.111.157 / 10.989.978.961	83,80%
Eficiencia del Recaudo	Valor Recaudado / Valor Programado x 100	30.640.958.429 x 100 / 33.126.322.934	92,49%
Razón Corriente	Activo corriente / pasivo corriente	53.503.565.078 21.185.265.384	2,52
Solvencia	Activo total / pasivo total	58.647.258.044 43.469.580.867	1,34
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	43.469.580.867 58.647.258.044	74,12%
Independencia Financiera	Patrimonio/ Activo total	15.177.677.176 58.647.258.044	25,87%
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	43.469.580.867 15.177.677.176	2,86

3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento del atlántico, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental.

La Entidad realizó la suscripción de un plan de mejoramiento como resultado de auditorías anteriores, por parte de la Contraloría Departamental del Atlántico, la cual tiene como objetivo general contribuir con el establecimiento de mecanismos de control y prevención a la administración pública.

Objetivos específicos: Establecer acciones de mejoramiento requeridas para eliminar los hallazgos detectados en la auditoria regular detectada a la vigencia 2016 -2017 por la CDA.

Dentro de los hallazgos encontrados por la Contraloría General del Departamento del Atlántico está la de no evidenciar la existencia del comité de sostenibilidad contable.

En el avance de esta acción se constató que la entidad expidió la resolución metropolitana N°365, 16 por medio del cual se actualiza el manual de políticas de operación de los procesos del Área Metropolitana de Barranquilla. Evidenciándose actas de reuniones del comité de sostenibilidad contable.

En el Hallazgo de los informes presentados por los contratistas al no discriminar actividades o ejecuciones, realizadas así mismo los recibos a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato y no dejan constancia de verificación o cumplimiento del contratista de sus obligaciones, al respecto la entidad mediante la secretaria general realizo la sensibilización, con el apoyo de control interno en la cual se socializaron los formatos SJ-F-07 y SJ-F-08, para un control por parte de los supervisores y/o Interventores sobre la responsabilidad de ellos en la ejecución de los contratos.

Se evidencia informe de seguimiento a los planes de mejoramiento por parte de la oficina de control interno de la entidad. Cumpliendo la entidad con el plazo de ejecución, indicador de cumplimiento y la meta cuantificable.

5. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)	Observación
1. ADMINISTRATIVOS	7			
2. DISCIPLINARIOS	0			
3. PENALES	0			
4. FISCALES	0			
Total	**7**			